

**RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
FFDS-MC-019-2026**

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS DOCUMENTALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CONDICIONES AMBIENTALES DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL, COMPONENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD”.

ANTECEDENTES

Se publicó la Invitación Pública en la fecha 27/05/2026, en la cual se efectuó la respectiva convocatoria a MIPYMES de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Para la fecha de recepción de observaciones a la Invitación Pública, los Estudios Previos y demás documentos que hacen parte del proceso, no se recibieron solicitudes de limitación de MIPYMES dentro del término señalado en el cronograma.

Conforme lo señalado, el presente proceso no se limitó a MIPYMES al no cumplirse con lo establecido por la normatividad.

DILIGENCIA DE CIERRE: De acuerdo con el cronograma, la fecha para presentar ofertas fue el día 10/06/2026 a las 08:00 A.M, a la cual se presentaron los siguientes oferentes:

PROPUESTA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	GESTION EN INFORMACION Y TECNOLOGIA S A S - GEINTECH SAS Nit: 900580982-1	28/05/2026 3:24 PM	\$ 8.948.317

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tuvo como criterio de selección del contratista, el menor valor por unidad de productos y/o servicios ofrecidos, para lo cual, se dio aplicación a las reglas contenidas en el numeral 8 del Estudio Previo, 2.2. “Oferta Económica” y 3.3. “Criterio de Selección” de la Invitación Pública, previo cumplimiento de los demás requisitos habilitantes exigidos en la Invitación.

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico y económico de las propuestas recibidas en el marco del proceso de selección N° **FFDS-MC-019-2026**, cuyo informe fue publicado en el sistema electrónico para la contratación SECOP II “www.colombiacompra.gov.co” el día **16/06/2026**, el Comité Evaluador designado para el efecto, presentó las siguientes conclusiones, de acuerdo con sus competencias:

**RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
FFDS-MC-019-2026**

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS DOCUMENTALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CONDICIONES AMBIENTALES DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL, COMPONENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD”.

No.	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA (Cumple / No cumple)	VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumple / No cumple)	VERIFICACIÓN JURÍDICA (Cumple / No cumple)
1	GESTION EN INFORMACION Y TECNOLOGIA S A S - GEINTECH SAS Nit: 900580982-1	Incurso en la causal de rechazo prevista en el Capítulo IV, numeral 20, literal d), de la Invitación Pública, según la cual: <i>“Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: (...) d) Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido, supere el presupuesto oficial del proceso o el valor techo por ítem establecidos para el presente proceso”.</i>	Cumple	No cumple

Que, el comité evaluador publicó informe de evaluación preliminar dentro del término establecido en el cronograma y se realizó requerimiento al oferente en los siguientes términos:

A. Evaluación Técnica:

PROPONENTE: GESTION EN INFORMACION Y TECNOLOGIA S A S - GEINTECH SAS		NOMBRE DEL DOCUMENTO VERIFICADO	RESULTADO
N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Tres (3)	Aportó UNA (1) de certificaciones experiencia.	CUMPLE

**RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
FFDS-MC-019-2026**

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS DOCUMENTALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CONDICIONES AMBIENTALES DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL, COMPONENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD”.

OBJETO U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	Las certificaciones de los contratos deben contener obligaciones relacionadas con la Venta, suministro, comercialización o distribución de insumos, herramientas o materiales utilizados para la conservación, preservación, restauración o intervención de documentos, archivos o bienes documentales, o con el suministro de insumos especializados para actividades archivísticas o de conservación documental	Las certificaciones SI están relacionadas con el objeto u obligaciones específicas del presente proceso.	CUMPLE
VALOR:	La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y/o terminados a satisfacción, presentados como experiencia, deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.	Las certificaciones aportadas son por la suma de 14 S.N.L.M.V.	CUMPLE
Para demostrar lo anterior, el proponente debe diligenciar el Formato No. 6 EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE		APORTÓ Formato No. 6 EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE	CUMPLE
2.7. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
El Proponente deberá manifestar de manera expresa en su propuesta el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas y los requerimientos y demás exigencias contenidas en el Estudio Previo y/o Invitación, para lo cual deberá diligenciar y firmar el FORMATO No. 5 respectivo sobre: "ACEPTACION		APORTÓ Formato No. 5. ACEPTACION ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TECNICOS MINIMOS	CUMPLE

**RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
FFDS-MC-019-2026**

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS DOCUMENTALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CONDICIONES AMBIENTALES DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL, COMPONENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD”.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TECNICOS MINIMOS"		
Realizada la verificación de los documentos aportados con la propuesta presentadas por la firma GESTION EN INFORMACION Y TECNOLOGIA S A S - GEINTECH SAS, se encuentra que CUMPLE la totalidad de los requisitos habilitantes de contenido técnico por tanto el resultado es HABILITADO .		

B. Evaluación Económica

“En desarrollo de la evaluación de propuestas del proceso del asunto, y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se procedió a contrastar el valor de la oferta que presentó el menor valor contra el valor estimado de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

Como resultado de este análisis, se encuentra que la propuesta presentada por GESTION EN INFORMACION Y TECNOLOGIA S A S - GEINTECH SAS., NO ESTÁ en precio artificialmente bajo y no supera el valor total del presupuesto oficial estimado por la entidad para el presente proceso, por ende, el proponente NO DEBE justificar el precio artificialmente bajo de la oferta económica de conformidad con la normatividad vigente, los Estudios Previos e Invitación Pública”.

El oferente adjunta el anexo No. 4 OFERTA ECONOMICA, sin embargo para los ítems: 4. Adquisición de Pinza de disección estándar de 14,5 cm sin garra y 5. Adquisición de Tijeras metálicas tipo mayo, rectas y puntas redondeadas Largo de 14 cm los valores ofertados superan los precios unitarios y totales techo, por lo anterior la OFERTA PRESENTADA SERÁ RECHAZADA, teniendo en cuenta las que CONDICIONES GENERALES INVITACIÓN PÚBLICA FFDS-MC-019-2026 establece en su CAPITULO IV CAUSALES DE RECHAZO, Numeral 20 "Habrà lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos:" literal d) Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso o el valor techo por ítem, establecidos para el presente proceso.

**RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
FFDS-MC-019-2026**

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS DOCUMENTALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CONDICIONES AMBIENTALES DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL, COMPONENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD”.

C. Evaluación Jurídica

Realizada la verificación preliminar de requisitos jurídicos habilitantes, el resultado del mismo es: No cumple – 1. debe subsanar aportando el formato no. 1 - carta de presentación de la oferta debidamente diligenciado y firmado acorde a numeral 2.3.1. de la invitación pública. 2. debe subsanar aportando certificado de existencia y representación legal actualizado (expedido como máximo el 11/05/2026), 3. debe subsanar aportando certificado redam actualizado y vigente del representante legal.

Que, **GESTION EN INFORMACION Y TECNOLOGIA S A S - GEINTECH SAS** dentro del término de traslado de observaciones al informe de evaluación Preliminar, presento documentos de subsanación mediante mensaje CO1.MSG.9590282 del 16 de junio de 2026 a las 8:03:26 p.m.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se relaciona el consolidado de la verificación final de los requisitos habilitantes, así:

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN FINAL REQUISITOS

No.	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA (Cumple / No cumple)	VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumple / No cumple)	VERIFICACIÓN JURÍDICA (Cumple / No cumple)
1	GESTION EN INFORMACION Y TECNOLOGIA S A S - GEINTECH SAS	El oferente adjunta el anexo No. 4 OFERTA ECONOMICA, sin embargo para los ítems: 4. Adquisición de Pinza de disección estándar de 14,5 cm sin garra y 5. Adquisición de Tijeras metálicas tipo mayo, rectas y puntas redondeadas Largo de 14 cm los valores ofertados superan los precios unitarios y totales techo, por	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO JURÍDICAMENTE Dentro del término de traslado subsanó 1. aportando el formato no. 1 - carta de presentación de la oferta debidamente diligenciado y

**RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
FFDS-MC-019-2026**

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS DOCUMENTALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CONDICIONES AMBIENTALES DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL, COMPONENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD”.

		lo anterior la OFERTA PRESENTADA SERÁ RECHAZADA, teniendo en cuenta las que CONDICIONES GENERALES INVITACIÓN PÚBLICA FFDS-MC-019-2026 establece en su CAPITULO IV CAUSALES DE RECHAZO, Numeral 20 "Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos:" literal d) Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso o el valor techo por ítem , establecidos para el presente proceso.		firmado acorde a num 2.3.1. de la invitación pública. 2. aportando certificado de existencia y representación legal actualizado, 3. aportando certificado redam actualizado y vigente del representante legal.
--	--	---	--	--

RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Una vez verificada la subsanación presentada por el proponente GEINTECH S.A.S., allegada dentro del término de traslado otorgado por la Entidad mediante mensaje CO1.MSG.9590282 del 16 de junio de 2026 a las 8:03:26 p.m., el Comité Evaluador se permite manifestar lo siguiente:

Se evidenció que el proponente indicó su intención de “corregir y ajustar los valores de los ítems 4 y 5 de la oferta económica presentada”, modificando los valores unitarios inicialmente ofertados y, en consecuencia, el valor total de la propuesta económica.

**RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
FFDS-MC-019-2026**

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS DOCUMENTALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CONDICIONES AMBIENTALES DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL, COMPONENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD”.

Al respecto, se precisa que, si bien la respuesta fue presentada dentro del término establecido para subsanar, el ajuste propuesto recae sobre la oferta económica inicialmente presentada, específicamente respecto de los valores unitarios y del valor total ofertado.

En ese sentido, el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece que únicamente son susceptibles de subsanación aquellos requisitos o documentos que no afecten la comparación de las ofertas, esto es los requisitos habilitantes. Por el contrario, los aspectos que constituyen factores de selección o que inciden en asignación de puntaje de las propuestas no pueden ser modificados mediante el trámite de subsanación.

A su vez en las “**CONDICIONES GENERALES INVITACIÓN PÚBLICA FFDS-MC-019-2026**”, numeral “**3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES O CORRECCIONES**”, se señaló:

“La Entidad llevará a cabo el procedimiento previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece: “Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

“5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.”

Acorde con lo anterior, aplicará las reglas de subsanabilidad que se regirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018. En atención a la norma

**RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
FFDS-MC-019-2026**

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS DOCUMENTALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CONDICIONES AMBIENTALES DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL, COMPONENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD”.

citada anteriormente y a los diferentes pronunciamientos emitidos por el Consejo de Estado en la materia, para efectos de subsanaciones, aclaraciones o correcciones se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes reglas:

- *Después de la diligencia de cierre **sólo se aceptarán los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas con las observaciones o requerimientos efectuados por la Entidad**, tales documentos deben dar cuenta del cumplimiento de los **requisitos habilitantes, siempre y cuando con ellos no se mejore, modifique o complete el ofrecimiento, ni incidan en el criterio de selección (Oferta Económica)**, no obstante, durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)*
- ***Los proponentes solo podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no constituyan el factor de selección**, hasta el vencimiento del término del requerimiento efectuado por la Entidad (si lo hubiere) o en su defecto, hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación”.*

Teniendo en cuenta que en el presente proceso de mínima cuantía el precio constituye el criterio de selección, la modificación de los valores unitarios y del valor total ofertado corresponde a un aspecto insubsanable, razón por la cual la Entidad no puede tener en cuenta los nuevos valores allegados por el proponente durante el término de subsanación, por considerarse desde el punto de vista jurídico una mejora de la oferta.

En consecuencia, la oferta debe ser evaluada con fundamento en la propuesta económica inicialmente presentada por GEINTECH S.A.S. No obstante, una vez revisada dicha oferta, se evidenció que esta supera los valores máximos unitarios establecidos por la Entidad para algunos de los ítems requeridos acorde al detalle del presupuesto oficial definido para el proceso.

En mérito de lo expuesto, el **Comité Evaluador recomienda el rechazo de la oferta presentada por GEINTECH S.A.S., por encontrarse incurso en la causal de rechazo prevista en el Capítulo IV, numeral 20, literal d), de la Invitación Pública, según la cual:**
“Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: (...)”

**RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
FFDS-MC-019-2026**

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS DOCUMENTALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CONDICIONES AMBIENTALES DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL, COMPONENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD”.

d) Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido, supere el presupuesto oficial del proceso o el valor techo por ítem establecidos para el presente proceso”.

Lo anterior, toda vez que la oferta económica inicialmente presentada por el proponente supera los valores techo por ítems unitarios establecidos por la Entidad para algunos de los ítems requeridos acorde al detalle del presupuesto oficial definido para el proceso. Así mismo, aunque el proponente presentó respuesta dentro del término de subsanación otorgado por la Entidad, en dicha actuación propuso la modificación de los valores unitarios y del valor total de la oferta económica inicialmente presentada, circunstancia que constituye una mejora de la oferta presentada con posterioridad al cierre del proceso de selección. En consecuencia, dicha información no puede ser tenida en cuenta por la Entidad, por tratarse de un aspecto insubsanable de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, dado que no fue objeto de requerimiento por parte del comité evaluador económico, en dicho aspecto y de conformidad con lo establecido en el numeral “**3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES O CORRECCIONES**”, de las “**CONDICIONES GENERALES INVITACIÓN PÚBLICA FFDS-MC-019-2026**”, antes citado.

DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores habilitantes previstos en la Invitación Pública; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de Fondo Financiero Distrital de Salud o su delegado no acoja la recomendación del comité y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y **(e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.**

**RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
FFDS-MC-019-2026**

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS DOCUMENTALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CONDICIONES AMBIENTALES DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL, COMPONENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD”.

El Comité Evaluador en forma unánime y de acuerdo con su competencia, recomienda al Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaría Distrital de Salud, declarar desierto el proceso Selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. FFDS-MC-019-2026**.

Para constancia se firma en Bogotá D. C, el 23 de junio de 2026

Evaluadora técnica:

Evaluador económico:

MARÍA CATALINA RINCON CORTES

Contratista –
Dirección Administrativa

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ CUERVO

Contratista –
Subdirección de Bienes y Servicios

Evaluadora jurídica:

ANA CAROLINA ROBLES TOLOSA

Contratista –
Subdirección de Contratación